

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

**30 SEP 2024**

PROYECTO DE ORDENANZA N° **189/24**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ABROGA ORDENANZA N° 1509-CM-05

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 585-CM-91  
Ordenanza 1414-CM-04  
Ordenanza 1509-CM-05

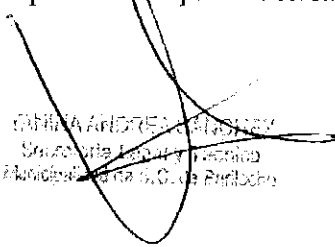
**FUNDAMENTOS:**


Por Ordenanza 585-CM-91, la municipalidad cede a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, una fracción de terreno de aproximadamente 175 M2 que se deslindará de la parcela 19-2-E-221-5.

La Ordenanza 1414-CM-04, aprueba el acta compromiso de fecha 7 de abril de 2004, suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Microemprendimientos Productivos Bariloche.

A través de la Ordenanza 1509-CM-05, se cede en comodato a la Cooperativa de Provisión, Comercialización e Industrialización de Microemprendedores "Hecho en Bariloche" Limitada, la parcela designada catastralmente como 19 2 E 221 05, debiéndose respetar de la misma la franja cedida por Ordenanza 585-CM-91 a la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Por nota 04-DBT/2024 de fecha 11/01/2024, el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), a través del al Dpto. Banco de Tierras informa, al directorio del Instituto que, al realizar inspecciones sobre cesiones de comodato, adjudicaciones etc., en relación a tierras que pertenecen a dicho Dpto., se ha detectado que a la Cooperativa de Provisión, Comercialización e Industrialización de Microemprendedores "Hecho en Bariloche" Limitada no ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 2° de la 1509-CM-05, por lo que solicitan dejar sin efecto la Ordenanza de cesión y verificar si la a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, cumple con la superficie estipulada en la Ordenanza 585-CM-91.

  
GABRIELA ANDREA BLASQUEZ  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

Se le informa al Dpto. Banco de Tierras, a través de los Inspectores del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), que la Cooperativa de Provisión, Comercialización e Industrialización de Microemprendedores "Hecho en Bariloche" no ha cumplido con la Ordenanza 1509-CM-05, como así también, deja constancia que no se han encontrado los mojones que dividen los lotes 4, 5 y 6 de la misma manzana por lo que solicitan la demarcación de los mismos.-

Por nota N° 27-DBT/2024, el Dpto. Banco de Tierras, informan al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) que al verificar el lugar, se ve que tanto, la Cooperativa de Provisión, Comercialización e Industrialización de Microemprendedores "Hecho en Bariloche" y la Iglesia Adventista del Séptimo Día, no cumplen con lo establecido en las Ordenanzas de referencia.

El día 24 de febrero de 2024, el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), eleva intimación N° 01304 al titular de la Cooperativa de Provisión, Comercialización e Industrialización de Microemprendedores "Hecho en Bariloche" dejando constancia de que no se registran adelantos en el predio cedido en comodato.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), eleva la nota N° 029-DBT/2024 de fecha 01/03/2024 a Asesoría Legal y Técnica en la cual sugieren rescindir el comodato de la Ordenanza 1509-CM-05 y avanzar en la demarcación de los lotes.

La Secretaría Legal y Técnica, el día 21 de Mayo del corriente año por nota 135-S.L.y.T-2024 solicita, a la Cooperativa Hecho en Bariloche informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza 1509-CM-05, solicitando la documentación requerida y el 23 de mayo se deja constancia que se constituyeron en el domicilio precedente no habiendo nadie.

AUTOR: Intendente WALTER E. CORTES

COLABORADORES: Secretaría Legal y Técnica YANINA SANCHEZ

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



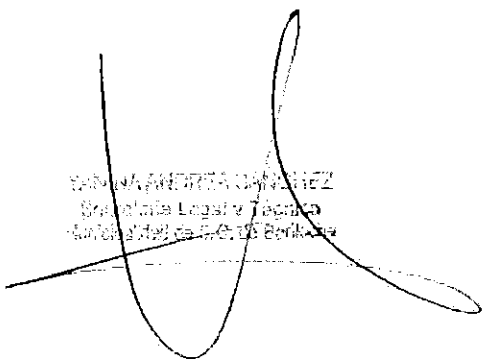
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Abrogar la Ordenanza 1509-CM-05, por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula 3º del contrato de comodato e incumplimiento al Artículo 2º de la Ordenanza.-
- Art. 2º) Verificar si la Iglesia Adventista del Séptimo Día, cumple con la superficie estipulada en la Ordenanza 585-CM-91 en la parcela 19- 2- E- 221- 05.-
- Art. 3º) Solicita, al Área Técnica, realizar la demarcación correspondiente de los lotes 4, 5 y 6 de la parcela 19- 2- E- 221- 05.-
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
MARIANA PAREDES SANCHEZ  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche